Cuestionario 2

Proveedores y contratistas adjudicados cuyo contrato concluyó durante el segundo trimestre de 2016.

1. Nombre de la dependencia o entidad con la que celebró el contrato que concluyó en el periodo de abril a junio del 2016.

**Lista de dependencias y entidades*

2. ¿La dependencia o entidad cumplió con el plazo máximo de 20 días naturales para el pago correspondiente, contados a partir de que la dependencia o entidad recibió a satisfacción los bienes o servicios o autorizó las estimaciones correspondientes?

Conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de la entrega de la factura y previa entrega de los bienes o prestación de servicios en los términos del contrato; o conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a partir de la autorización por la residencia de obra de las estimaciones por trabajos ejecutados.

- Sí
- No

3. ¿Le fue solicitada dádiva en dinero o en especie por algún servidor público para la recepción -a satisfacción de la dependencia o entidad- de los bienes o servicios objeto del contrato o para la autorización del pago de las estimaciones?

- Sí
- No

En caso de que hubiera tenido conocimiento de la comisión de la conducta señalada en la pregunta 3 por parte de los servidores públicos que intervinieron en algún procedimiento de contratación substanciado por una dependencia o entidad de la administración pública federal lo invitamos a presentar su denuncia ante el órgano interno de control de la propia dependencia o entidad que substanció el procedimiento de contratación o ante la Secretaría de la Función Pública, señalando los siguientes datos: número del procedimiento de contratación en que se presentó la conducta irregular; b) nombre o datos que permitan la identificación del servidor público que la cometió; y c) descripción de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se suscitó. Ello, con la finalidad de que la conducta presuntamente irregular pueda ser investigada y en su caso se sancione al infractor, debiendo considerarse que la denuncia ciudadana es el mejor medio para corregir situaciones anómalas que pudieran estarse presentando en la ejecución de los contratos de una dependencia o entidad y para prevenir que dichas situaciones anómalas se sigan produciendo en el futuro.